

Dictamen con clave y número COP/014/2024-2027 Comisión de Obra Pública H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

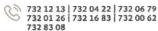
Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 de octubre de 2024, especificamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Obra Pública, el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde como Presidente: la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Celia Carolina Valadez Beltrán, y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como Vocales; en fecha 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, en la modalidad a distancia, a través de la plataforma Meet de Google; con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública, respecto a la modificación de recursos para las acciones dentro del apartado: Proyecto de Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda para este ejercicio fiscal 2025; al tenor siguiente:

ANTECEDENTE:

Página 1 de 9













Único. Mediante oficio *DGOP/SDGOP/301025-001*, recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores en fecha 31 de octubre de 2025, la Directora General de Obra Pública solicitó a la Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento, a través del dictamen correspondiente, la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025.

Para tales efectos, la titular de dicha Dependencia acompañó a su oficio el diverso ocurso **TMG-1189/2025** recibido con fecha 27 de octubre de 2025, por medio del cual la Tesorera Municipal informó que son procedentes las modificaciones de las obras señaladas en el formato de transferencia 1, toda vez que serán asignadas con recursos Federales y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2025, por lo cual se enviarán a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para su análisis y posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

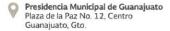
Al respecto, se acompaña a este dictamen la documental en cita con sus respectivos anexos, como parte integral del mismo.

En función de lo anterior, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Página 2 de 9











PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Obra Pública es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de Obra Pública, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracción X, y 95 fracciones I, y III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones y modificaciones de obras y/o acciones; y, en su momento procesal oportuno, para elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones y modificaciones de obras y/o acciones, atento a lo

Página 3 de 9



4





señalado en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones II, inciso g), y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y, artículos 1, fracción II, 4, último párrafo, 6, segundo párrafo, y 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025. Respecto a la modificación de recursos para las acciones dentro del apartado: Proyecto de Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda para este ejercicio fiscal 2025.

Se destaca, que estos movimientos ya fueron previamente verificados y validados por la Tesorería Municipal mediante el oficio respectivo citado en el antecedente del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a lo cual, se considera que es favorable la solicitud que nos ocupa de la Dirección General de Obra Pública, para coadyuvar en el fortalecimiento y cumplimiento de sus atribuciones en beneficio de la sociedad

Página 4 de 9





Guanajuatense.

Por lo tanto, esta Comisión de Obra Pública, estima que no existe ningún impedimento para la aprobación de la regularización de marras por parte del Ayuntamiento, al haber sido validadas las acciones previamente por las áreas técnicas de la administración pública municipal, en donde se especifica lo siguiente:

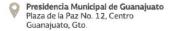
FORMATO DE TRANSFERENCIA 1

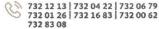
 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/2025

Se realizan la modificación de las acciones núm. 2025/094, 2025/095, 2025/097, 2025/099, 2025/107, 2025/108 y 2025/109 denominadas "Construcción de techo firme en el Municipio de Guanajuato, Gto." en las localidades de La Concepción, La Presita, Los Nicolases, Mineral del Cubo, Santa Teresa, Yerbabuena y Ciénega del Pedregal del municipio de Guanajuato dentro del apartado Proyecto de Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda /2025; Lo anterior de acuerdo al oficio núm. DTA/CON/21102501, de fecha 21 de octubre de 2025 emitido por la Dirección Técnica Administrativa perteneciente a esta Dirección General de Obra Pública, mediante el cual solicita los movimientos compensados de las suficiencias correspondientes a los recursos FISE que serán

Página 5 de 9









tomados del saldo de asignación de la localidad La Concepción, mientras que los respectivos al recurso FAISMUN se tomarán del saldo de asignación de la localidad Yerbabuena; obedeciendo principalmente en generar lo pertinente para mantener la estructura financiera establecida en los anexos de ejecución que amparan en financiamiento los trabajos citados en supra líneas

Debido a lo expuesto, este dictamen se emite en sentido favorable para su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento, ya que se trata de obras y/o acciones que impactan positivamente en la ciudadanía guanajuatense.

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos Ediles integrantes de la Comisión de Obra Pública, en términos del artículo 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Obra Pública, es competente para analizar, estudiar, emitir, y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

Página 6 de 9





SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda del presente dictamen.

TERCERO. La Comisión de Obra Pública aprueba la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública, respecto a la modificación de recursos para las acciones dentro del apartado: Proyecto de Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda para este ejercicio fiscal 2025. Lo anterior, con sus respectivos anexos que forman parte integrante del presente Dictamen.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, realicense por conducto de la Secretaría de este H. Ayuntamiento las gestiones administrativas necesarias para la materialización del presente dictamen.

Página 7 de 9





Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027.

FIRMAS

José Carlos Domínguez López Velarde; Presidente.	
Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Secretaria.	
Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.	

Página 8 de 9











Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán;

Vocal.





Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN COP/014/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR EL CUAL SE ATIENDE LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES 2025, QUE PROPONE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DENTRO DEL APARTADO: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2025.

Página 9 de 9

